

Santiago, 30 de diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud formulada por la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente ("EPTSV"), de fecha 6 de abril de 2021, al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), acerca del levantamiento total o parcial de la restricción a la integración vertical establecida en el Dictamen N° 1.045 de la H. Comisión Preventiva Central para el concesionario de ese puerto, tramitada en el procedimiento no contencioso Rol NC N° 491-21 TDLC, caratulado "*Solicitud de Informe de EPTSV sobre modificación de la integración vertical aplicable al concesionario del frente de atraque del puerto de San Vicente*".
- 2) La resolución del H. TDLC, de fecha 13 de abril de 2021, que inició el referido procedimiento y que ordenó oficiar a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol FNE N° 2652-21, de 20 de abril de 2021, para efectos de recabar antecedentes e informar adecuadamente al H. TDLC en el procedimiento no contencioso ya individualizado.
- 4) El informe presentado por esta Fiscalía al H. TDLC, con fecha 12 de agosto de 2021; y la participación de este Servicio en la audiencia pública en la causa Rol NC N° 491-21, celebrada el día 7 de diciembre de 2021.
- 5) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal.
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del DL N° 211.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2652-21 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

Rol FNE N° 2652-21

ADS

**VICTOR SANTELICES RIOS
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO(S)**